



Proyecto de Ley N° 9736/2024-CR

NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS UNION CHALACA 1 COMO LA PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22°, inciso c), artículos, 67, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el Proyecto de Ley siguiente:

I. FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS UNIÓN CHALACA 1 COMO LA PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer oficialmente a la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1 como la primera Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, destacando su histórica labor en la protección y salvaguarda de la vida y bienes de la comunidad, así como su contribución al sistema de seguridad ciudadana en el país.

Artículo 2. - Finalidad

La finalidad de esta ley es:

- a. **Reconocimiento Histórico:** Rendir homenaje a la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1 por su trayectoria y compromiso en la atención de emergencias y desastres, estableciendo su importancia en la historia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- b. **Fomento del Voluntariado:** Promover el espíritu de voluntariado y la participación ciudadana en actividades de prevención y atención de emergencias, inspirando a futuras generaciones a unirse a la noble causa de los bomberos voluntarios.



NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. **Fortalecimiento Institucional:** Contribuir al fortalecimiento del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, garantizando que la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1 reciba el apoyo y reconocimiento necesario para continuar con su labor en beneficio de la comunidad.
- d. **Difusión de la Cultura de Prevención:** Impulsar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de la prevención de incendios y desastres, así como el papel fundamental que desempeñan los bomberos en la sociedad.

Artículo 3. – Reconocimiento

Se reconoce a la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1 como la primera Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, destacando su histórica labor en la protección y salvaguarda de la vida y bienes de la comunidad, así como su contribución al sistema de seguridad ciudadana en el país.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 18:08:30-0500

Primera. - Coordinación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, coordinara con el cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú la implementación de actividades conmemorativas y de reconocimiento a la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1.

Segunda. - Vigencia

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 10:59:10-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 10:59:20-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 18:40:41-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 10:15:34-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Ricardo
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 16:42:45-0500



Despacho Congresal Noelia Herrera Medina
Dirección Jr. Azángaro N° 468, Edificio José Luis Barrantes Carrón, Oficina N° 302B.
noelherrera@congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 14:53:24-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 22:49:35-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9736/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



NOELIA R. HERRERA MEDINA

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

2.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1, fundada en el año 1860, ha sido uno de los pilares fundamentales en la historia del servicio de los bomberos en el Perú, su creación marco un hito en la organización de la atención de emergencias y la protección civil en nuestro país, estableciendo un modelo de voluntariado que ha perdurado a lo largo de los años y ha inspirado a numerosas generaciones de bomberos voluntarios.

Desde sus inicios la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú Unión Chalaca N° 1 ha demostrado su compromiso inalterable con la seguridad y el bienestar de la comunidad. Sus integrantes, motivados por un sentido de responsabilidad y altruismo, han arriesgado sus vidas en innumerables ocasiones para combatir incendios, rescatar personas en escenarios de alto peligro y brindar asistencia en desastres naturales. Este espíritu de servicio ha sido y será un ejemplo a seguir, contribuyendo significativamente a la cultura de prevención y respuesta frente a emergencias en el Perú.

El reconocimiento oficial de la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1 como la primera Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú es un acto de justicia histórica y también tiene un impacto efectivo en la promoción del voluntariado y la participación ciudadana. Al destacar su labor, se incentiva el interés de la población en unirse a esta noble causa, fortaleciendo así el sistema de seguridad ciudadana y la capacidad de respuesta ante emergencias.

Este reconocimiento servirá para destacar la importancia del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú como una institución muy importante en la protección de la vida y los bienes de los ciudadanos, la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú Unión Chalaca N° 1, al ser reconocida oficialmente, se convertirá en un símbolo a la dedicación y sacrificio de todos los bomberos voluntarios del país, promoviendo un sentido de unidad y pertenencia entre las distintas compañías de bomberos.

Por otro lado, es fundamental que el estado, a través del Ministerio del interior y otras entidades competentes, ofrezca el apoyo necesario a la Compañía de bomberos Voluntarios del Perú Unión Chalaca N° 1 para que continúe desarrollando su labor. Esto incluye la asignación de recursos, equipamiento y capacitaciones, garantizando así que los bomberos voluntarios cuenten con las herramientas y logística necesarias para llevar a cabo su misión de manera efectiva y segura en favor de la población y la sociedad.

2.2 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, tiene como propósito el reconocimiento oficial de la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1 como la primera Compañía de



NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bomberos Voluntarios del Perú, con el propósito de destacar su labor histórica en la protección y salvaguarda de la vida y bienes de la comunidad, así como su contribución al sistema de seguridad ciudadana en el país.

2.3 ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo por lo tanto no genera gasto al erario nacional.

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Rendir homenaje a la Compañía de Bomberos Unión Chalaca 1 por su trayectoria y compromiso.	Sociedad y Estado
Impulsar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de la prevención de incendios y desastres, así como el papel fundamental que desempeñan los bomberos en la sociedad.	Sociedad y Estado

Costos

Costo	Beneficio
La presente iniciativa no genera gasto adicional al erario nacional.	

2.4 VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La proposición legislativa que se presenta se encuentra relacionada con la **Política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho**, que contiene la **Política 3: "Afirmación de la identidad nacional"**, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo".

Lima, 02 de diciembre de 2024